



AGENDA PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Edad	Clase	Vehículo que autoriza	Requisitos que debe cumplir
15	AM	Ciclomotores de dos o tres ruedas. Cuatriciclos ligeros. <small>ANTES LCC</small>	- Podrá estar limitado a la conducción de Ciclomotores de tres ruedas y Cuatriciclos ligeros. - Hasta los 18 años cumplidos no autorizará a conducir cuando transporten pasajeros.
16	A1	Motocicletas HASTA 125 cc y: Potencia máxima de 11 kW Relación potencia/peso inferior a 0,11 kW/Kg. Triciclos de motor cuya potencia máxima no exceda de 15 kW.	• A2: 18 años o 2 años de antigüedad del A1 + Prueba práctica. • A: 20 años + 2 años de A2 + Formación específica. • El acceso a la conducción de Motocicletas de gran cilindrada será de forma gradual.
18	A2	Motocicletas con una potencia máxima de 35 kW y una relación potencia/peso máxima de 0,2 kW/kg. <small>HASTA 500 cc</small>	...y no derivadas de un vehículo con más del doble de su potencia.
20	A	Motocicletas y Triciclos de motor. <small>MÁS de 500 cc</small>	...pero hasta los 21 años cumplidos no autorizará a conducir Triciclos de motor cuya potencia máxima exceda de 15 kW.
18	B	Automóviles con MMA que no exceda de 3500 Kg y no más de 8 plazas (además del conductor).	Podrán llevar enganchado un Remolque cuya MMA no exceda de 750 kg.
		Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el Permiso de la Clase B y un Remolque cuya MMA exceda de 750 kg, siempre que la MMA del conjunto no exceda de 4.250 kg.	...sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.
	Triciclos y Cuatriciclos de Motor.	Hasta los 21 años no autorizará a conducir Triciclos de motor cuya potencia máxima exceda de 15 kW.	
	BTP	Vehículos Prioritarios. Transporte Escolar. Transporte Público de Viajeros.	Sólo tiene validez dentro del territorio nacional: -cuando circulen en servicio urgente, -cuando transporten escolares y -en servicio de tal naturaleza, Todos ellos con una MMA no superior a 3500 kg, y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve.
B+E	Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el Permiso de la Clase B y un Remolque o Semirremolque cuya MMA no exceda de 3500 kg,.	...sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.	



18	C1	Automóviles distintos de los que autoriza a conducir el Permiso de las Clases D1 o D, cuya MMA exceda de 3500 kg y no sobrepase los 7500 kg, diseñados y contruidos para el transporte de no más de ocho pasajeros además del conductor	Dichos automóviles podrán llevar enganchado un Remolque cuya MMA no exceda de 750 kg.
18	C1+E	Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el Permiso de la Clase C1 y un Remolque o Semirremolque cuya MMA exceda de 750 kg., Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el Permiso de la Clase B y un Remolque o Semirremolque cuya MMA exceda de 3.500 kg,	...siempre que la MMA del conjunto así formado no exceda de 12.000 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos. ...siempre que la MMA del conjunto no exceda de 12.000 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.
21	C	Automóviles distintos de los que autoriza a conducir el Permiso de las Clases D1 o D, cuya MMA exceda de 3500 kg que estén diseñados y contruidos para el transporte de no más de ocho pasajeros además del conductor. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un Remolque cuya MMA no exceda de 750 kg.	
	C+E	Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el Permiso de la Clase C y un Remolque o semirremolque cuya MMA exceda de 750 kg.	...sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.
	D1	Automóviles diseñados y contruidos para el transporte de no más de dieciséis pasajeros además del conductor y cuya longitud máxima no exceda de ocho metros. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un Remolque cuya MMA no exceda de 750 kg.	
	D1+E	Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el Permiso de la Clase D1 y un Remolque cuya MMA exceda de 750 kg.	...sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.



24	D	Automóviles diseñados y contruidos para el transporte de más de ocho pasajeros además del conductor. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un Remolque cuya MMA no exceda de 750 kg.	
	D+E	Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el Permiso de la Clase D y un Remolque cuya MMA exceda de 750 kg.	...sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.

Para la conducción profesional de los vehículos que autoriza a conducir el Permiso de las Clases C1, C1+E, C, C +E, D1, D1 +E, D o D+E, deberán cumplirse, además de los requisitos exigidos en este artículo, los establecidos en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la Cualificación inicial y la Formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al Transporte por carretera.

LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Edad	Clase	Vehículo que autoriza	Requisitos que debe cumplir
14	LVM	Vehículos para personas de movilidad reducida.	-Hasta los 16 años no autorizará a transportar pasajeros. -No se exigirá esta Licencia a quien sea titular de un Permiso de las Clases A1 o B y -En el caso de que su titular obtenga un Permiso de alguna de estas Clases, la Licencia de Conducción dejará de ser válida.
16	LVA	Vehículos Especiales Agrícolas autopulsados y sus conjuntos cuya masa o dimensiones máximas autorizadas no excedan de los límites establecidos para los vehículos ordinarios o cuya velocidad máxima por construcción no exceda de 45 km/h.	-No se exigirá esta Licencia a quien sea titular de un Permiso de la Clase B en vigor -en el caso de que su titular obtenga un Permiso de esta Clase, la Licencia de Conducción dejará de ser válida.



	ANTES	NUEVO REGLAMENTO
CICLOMOTORES (hasta 50 cc) Permiso de Conducir AM	- Edad 14 años. - Examen teórico y prueba práctica en circuito cerrado. - 18 años la edad para transportar pasajeros	- Edad 15 años (entrará en vigor por moratoria en septiembre de 2010). - Examen teórico y prueba práctica en circuito cerrado. - 18 años la edad para transportar pasajeros.
MOTOCICLETAS	- Examen teórico, prueba en circuito cerrado y en vía abierta al tráfico	- Examen teórico, prueba circuito cerrado y vía abierta al tráfico.
A1 (Motos hasta 125 cc)	- Edad 16 años.	- Edad 16 años.
A2 (Motos hasta 500cc)	- No existía.	- Edad 18 años o 2 años de antigüedad del A1 + Prueba Práctica.
A (Motos de + de 500 cc)	- Edad 18 años.	- Acceso progresivo. - Edad 20 años, ser titular del A2 con 2 años de experiencia y superar formación específica.

- El acceso a Motocicletas de gran cilindrada será de forma gradual.



PERMISOS

AM	- Ciclomotores de dos o tres ruedas y Cuatriciclos ligeros.
A1	- Motocicletas de hasta 125 cc.
A2	- Motocicletas de hasta 500 cc.
A	- Motocicletas de más de 500 cc (de cualquier cilindrada), Triciclos de motor.
B	- Automóviles de hasta 3.500 Kg de MMA y no más de 8 plazas (además del conductor).. - Podrán arrastrar un Remolque inferior a 750 Kgs de MMA. - Conjunto de vehículos acoplados (Tractor y Remolque), siempre que no exceda de 4250 Kgs. - Triciclos y Cuatriciclos de motor.
B+E	- Conjunto de vehículos acoplados (Tractor y Remolque o Semirremolque) cuya MMA no exceda de 3500 Kgs de MMA.
BTP	- Vehículos Prioritarios, cuando circulen en Servicio Urgente. - Transporte Escolar, cuando transporten Escolares. - Transporte Público de Viajeros, en Servicio de tal naturaleza. - Todos ellos con MMA no superior a 3.500 Kgs y no más de 9 asientos, incluido el conductor.
C1	- Automóviles con MMA de 3.500 Kg hasta 7.500 Kg, y con 8 asientos, además del conductor. - Podrán arrastrar un Remolque de MMA inferior a 750 Kg.
C1+E	- Conjunto de vehículos acoplados (Tractor -véase Clase C1 - y Remolque o Semirremolque cuya MMA no exceda de 750 Kgs.). Siempre que la MMA del conjunto no exceda de 12.000 Kgs. - Conjunto de vehículos acoplados (Tractor -véase Clase B - y Remolque o Semirremolque cuya MMA no exceda de 3500 Kgs.). Siempre que la MMA del conjunto no exceda de 12.000 Kgs.
C	- Automóviles de MMA superior a los 3.500 Kgs de no más de 8 pasajeros, además del conductor. - Podrán arrastrar un Remolque de hasta 750 Kgs de MMA.
C+E	- Conjunto de vehículos acoplados (Tractor -véase Clase C - y Remolque cuya MMA no exceda de 750 Kgs.
D1	- Automóviles destinados al Transporte de Viajeros de no más de 16 pasajeros, además del conductor; y cuya longitud máxima no exceda de 8 metros.. - Podrán arrastrar un Remolque hasta los 750 Kgs.
D1+E	- Conjunto de vehículos acoplados (Tractor -véase Clase D1 - y Remolque cuya MMA exceda de 750 Kgs.
D	- Automóviles destinados al Transporte de Personas con un número de asientos superior a 8, además del conductor. - Podrán arrastrar un Remolque que no exceda de 750 Kgs.
D+E	- Conjunto de vehículos (Tractor -véase Clase D - y Remolque cuya MMA exceda de 750 Kgs.
NOTA:	Para la conducción profesional de los vehículos que autoriza a conducir el Permiso de las Clases C1 , C1+E , C , C+E , D1 , D1 +E , D o D+E , deberán cumplirse, además de los requisitos exigidos, los establecidos en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio , por el que se regula la Cualificación inicial y la Formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al Transporte por carretera.